



TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA UNICA VIRTUAL DE TUTELAS
2020

7AVISO ELECTRICO No. 054
CITACION SALA DE DECISION

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 10 del Acuerdo N° PCSJA17-10715 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (Reglas Generales para el funcionamiento de los Tribunales), y en acatamiento a las normas proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJ20-11567 del 5 del 6 de junio de 2020¹ artículo 3., en concordancia con el artículo 1., del Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020². EL Magistrado Ponente cita e informa de manera virtual a los demás Magistrados³, Que en la Sala Única de Decisión que se verificará el día VIERNES DIECIOCHO (18) de SEPTIEMBRE de dos mil veinte (2020), a la hora de las ONCE Y TREINTA (11:30) de la MAÑANA se presentará a discusión el proyecto de SENTENCIA en el siguiente proceso:

RADICADO N°	CLASE DE PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADOS	DECISION	JUZGADO DE ORIGEN
54-518-31-87-001- 2020-00075-01	IMPUGNACION ACCIÓN DE TUTELA	MARTHA CECILIA LUQUE VILLAREAL Y OTRAS	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	SENTENCIA	EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE PAMPLONA

¹ Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”.

² Por el cual se dictan disposiciones especiales sobre el levantamiento de términos previstos en el Acuerdo PCSJA20-11567 DE 2020.

³ Remítase por correo electrónico a los señores Magistrados, a las partes y publíquese en la Página web de la rama judicial.



**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA UNICA VIRTUAL DE TUTELAS
2020**

Pamplona, 16 de septiembre de 2020

NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS

Magistrado Ponente

Firmado Por:

**NELSON OMAR MELENDEZ GRANADOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **032809fad6469dfa81a537d0625b5b29d4ef407bff1ed865cdc95e91791082c8**

Documento generado en 16/09/2020 05:48:43 p.m.